

FW-003 S Orden sobre la exención de cuotas de la corte (Corte superior)

El secretario pone un sello de la fecha aquí cuando se presente el formulario.

Solo para información
No entregue a la corte

1 Persona que pidió a la corte la exención de cuotas:
Nombre _____
Domicilio o dirección postal: _____
Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

2 Abogado, si la persona en 1 tiene uno (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y número del Colegio de abogados del estado):

3 Se presentó una solicitud de exención de cuotas de la corte el (fecha): _____
 La corte dictó una orden anterior de exención de cuotas en este caso el (fecha): _____

Lea este formulario con atención. Todas las casillas marcadas son órdenes de la corte.

Ponga el nombre y dirección de la corte:
Corte Superior de California, condado de

Ponga el número y nombre de caso:
Número de caso:
No entregue a la corte
Nombre del caso:
No entregue a la corte

Aviso: La corte puede ordenar que responda a preguntas sobre su situación económica y más adelante le puede ordenar que pague las cuotas eximidas. Si llega a ocurrir esto y no las paga, la corte no sólo le puede obligar a pagar las cuotas sino que también le puede cobrar los gastos de cobranza. Si cambian sus circunstancias económicas durante el caso y su capacidad para pagar las cuotas y costos aumenta, tiene que notificar a la corte dentro de cinco días. (Use el formulario FW-010). Si gana el caso, la corte de primera instancia puede ordenar a la otra parte que pague las cuotas. Si resuelve su caso civil por **\$10,000** o más, la corte de primera instancia impondrá un derecho de retención sobre el monto del acuerdo por el valor de las cuotas eximidas. La corte de primera instancia puede negarse a despedir el caso hasta que el derecho de retención se haya satisfecho.

4 Después de revisar su:
 Solicitud de exención de cuotas de la corte Solicitud de exención de cuotas adicionales de la corte
la corte emite las siguientes órdenes:
a. La corte **otorga** su solicitud, de la siguiente manera:
(1) **Exención de cuotas.** La corte aprueba su solicitud y exime las cuotas y costos de la corte que se indican a continuación. (Reglas de la Corte de Cal., regla 3.55 y 8.818.). No tendrá que pagar las siguientes cuotas de la corte:
• Cuota de la corte por audiencia telefónica • Presentar documentos a la corte superior
• Hacer la entrega legal y certificados • Hacer y certificar copias
• Enviar documentos a otro departamento judicial • Cuota de alguacil para hacer la entrega legal
• Cuota del taquígrafo por asistir a la audiencia o al juicio, si la corte no está grabando el proceso de manera electrónica y usted solicita que la corte proporcione un taquígrafo oficial.
• Cuota para las investigaciones judiciales de acuerdo con la sección 1513, 1826 o 1851 del Código Testamentario
• Preparar, certificar, fotocopiar y enviar el acta oficial del secretario en una apelación
• Retener el depósito para el acta del taquígrafo en una apelación de acuerdo con la regla 8.130 u 8.834
• Preparar el acta oficial o la copia de una grabación electrónica oficial de acuerdo con la regla 8.835
(2) **Exención de cuotas adicionales.** La corte aprueba su solicitud y exime las cuotas y costos adicionales de la corte superior que están marcados a continuación. (Reglas de la Corte de Cal., regla 3.56). No tiene que pagar por las cuotas y costos marcados a continuación.
 Cuotas y gastos de jurado Cuota de oficial del orden público para testificar ante la corte
 Cuotas de expertos nombrados por la corte Cuota de intérprete nombrado por la corte para un testigo
 Otro (especificar): _____

Número de caso:

No entregue a la corte

Su nombre: **Sólo para información**

Nombre y dirección de la corte,
si es distinta a la mencionada anteriormente:

**Fecha
de la
audiencia**

Fecha: _____ Hora: _____
Departamento: _____ Sala: _____

¡Alerta! Si está marcado el punto c(1) y usted no se presenta en la corte en la fecha de su audiencia, el juez rechazará su solicitud de exención de cuotas de la corte y tendrá que pagar su cuotas dentro de 10 días. Si deja pasar la fecha límite, la corte no podrá tramitar los documentos de la corte que presentó junto con su solicitud. Si los documentos eran un aviso de apelación, es posible que la apelación se despida.

Fecha: _____

Firma de (marque uno): Funcionario judicial Secretario, Asistente

Solicitud de modificaciones



Están disponibles: sistemas para ayudarle a escuchar, sistemas computarizados que emiten subtítulos en tiempo real, o la ayuda de un intérprete del lenguaje de señas si los solicita al menos cinco días antes de la audiencia. Comuníquese con el secretario de la corte para conseguir el formulario *Solicitud de modificaciones por personas con discapacidad y Orden* (Formulario MC-410). (Código Civil, § 54.8).

Certificado del secretario de entrega legal

Certifico que no estoy involucrado en este caso y (marque una):

- Entregué en persona en la corte una copia de esta orden a la parte indicada en ① y al abogado indicado en ②, si corresponde, en la fecha indicada a continuación.
- Esta orden fue enviada por correo de primera clase con porte pagado a la parte y a su abogado, si corresponde, a las direcciones enumeradas en ① y ②, desde (ciudad): _____, California, en la fecha indicada a continuación.
- Se adjunta un certificado de envío por correo.

Fecha: _____

Secretario, por _____, Asistente
Nombre: _____

Esta es una orden de la corte.